Proceso: 110013120001-2020-00045-1. Afectada: Jessica Paola Moreno Godoy

Auto avoca. Ley 1453 de 2011.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de agosto dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 110013120001-2020-00045-01 (Rad. 10504 E.D. FISCAL 51 E.D.).

AFECTADA: JESSICA PAOLA MORENO GODOY

Sustanciación No. 0230 E.D.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio, con resolución de procedencia de fecha 22 de marzo de 2023, por competencia se **avoca** su conocimiento (fl. 114 y s.s. del cdno. 3 Fiscalia).

Es necesario precisar que la presente actuación de extinción del derecho de dominio se tramitará bajo los parámetros de la Ley 793 de 2002, modificada por la Ley 1453 de 2011, dado que, la resolución de inicio fue proferida por la Fiscalía el 23 de abril de 2014, esto es, en vigencia de la última norma citada, que entre otros aspectos, determina la competencia en los juzgados penales del circuito especializados de extinción de dominio de Bogotá, sin importar el lugar de ubicación de los bienes (art. 79 modifica art. 11 Ley 793 de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 793 del 27 de diciembre de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se dispone correr el traslado común a los sujetos procesales e intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten y/o aporten pruebas.

ADVERTIR a las partes e intervinientes que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas exclusivamente a través del hipervínculo de <u>Estados</u> del micrositio del Centro de

Proceso: 110013120001-2020-00045-1. Afectada: Jessica Paola Moreno Godoy

Auto avoca. Ley 1453 de 2011.

Servicios Judiciales, y que los términos o traslados correspondientes a cada actuación, también son publicados en el hipervínculo de <u>Traslados especiales y ordinarios</u> de dicho micrositio.<sup>1</sup>

No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORA CECILIA URREA ORTIZ

Lumphum

Juez

OLE.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296

ESTADOS Y TRASLADOS.

 $\frac{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota}$ 

 $<sup>^{\</sup>mathbf{1}}$  Consulta de procesos en trámite.

En la sección **novedades** pronunciamientos emitidos según despacho.